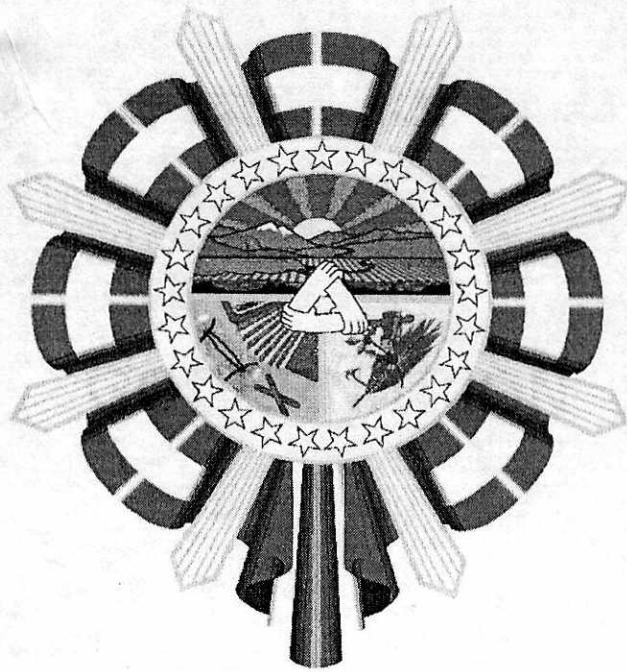


22

**GOBERNACION**



**GACETA DEPARTAMENTAL**

**No. 1373**

**FECHA 21/01/2021**

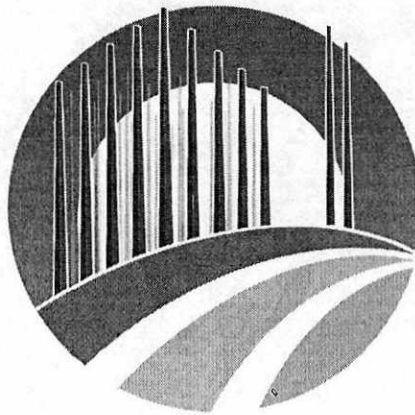
**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION  
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

---

**DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR



**LO HACEMOS MEJOR**  
GOBIERNO DEL CESAR

**GACETA DEPARTAMENTAL**

**No. 1373 DE 21 DE ENERO DE 2021**

**CONTENIDO:**

- DECRETO 000007 DE 07 DE ENERO DE 2021. "POR EL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2021"
- DECRETO 000011 DE 12 DE ENERO DE 2021. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2021"
- DECRETO 000013 DE 15 DE ENERO DE 2021. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2021"
- DECRETO 000016 DE 18 DE ENERO DE 2021. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2021 – 2022 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS RESULTANTES DEL CIERRE PRESUPUESTAL DEL CAPITULO DE REGALÍAS"



LO HACEMOS MEJOR  
GOBIERNO DEL CESAR  
WWW.LOHALBERTOMONSALVO.COM



DECRETO No 000007 DE 07 ENE 2021

**POR EL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2021**

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No 000210 de 2020, Decreto de Delegación 0001323 del día 28 de julio de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza No. 219 del 19 de noviembre de 2020, la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar, aprobó **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1ro) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021**, de conformidad con lo previsto en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, Decreto ley 111 de 1996, el Decreto 1222 de 1986 y la Ordenanza 169 del 30 de julio de 2018.

Que mediante Decreto No. 000254 de fecha 28 de Diciembre de 2020 liquida **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, conforme a los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar).

Que conforme al artículo 70 de la Ordenanza No 169 de 2018, por la cual se expide el **ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, faculta al Gobernador para expedir el decreto de liquidación del presupuesto general del departamento una vez sancionado el acto que aprueba el respectivo Presupuesto.

Que en el artículo 85 y subsiguientes de la Ordenanza 169 de 2018 determinan los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto, acorde con el artículo 79 del Decreto 111 de 1996.

*Dr*



LO HACEMOS MEJOR  
GOBIERNO DEL CESAR  
WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM



DECRETO No 000007 DE 07 ENE 2021

**POR EL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2021**

Que en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza 000219 del 19 de noviembre de 2021, en su artículo decimo Autoriza al señor Gobernador del Departamento del Cesar del 01 al 30 de enero de 2021, para que realice las adiciones e incorporaciones de recursos al presupuesto de rentas, gastos e inversiones de la vigencia 2021.

Que El parágrafo del artículo 2.2.5.10.2 del Decreto 1082 de 2015, establece que el cálculo de la asignación por población atendida incluye, además de los costos del personal docente y administrativos requeridos en las instituciones educativas, los costos derivados de la conectividad, para la vigencia 2021.

Que, teniendo en cuenta que el costo de la conectividad de los establecimientos educativos hace parte de la canasta educativa de la prestación del servicio en los niveles de preescolar, básica y media, con el fin de garantizar el servicio de conectividad para las sedes educativas oficiales, dicho costo no está contemplado en la asignación por alumno definido para la vigencia 2021. (Anexo 2 Documento de Distribución No 53 del 4 de enero de 2021.)

Que, con base a lo anterior, los recursos para las 96 Entidades Territoriales Certificadas (ETC) por el componente de población atendida – Conectividad se presentan en el Anexo 2 del presente documento.

Que el Departamento Nacional de Planeación mediante documento de distribución SGP - 53 - 2021 del 4 de enero de 2021, (anexo 2) realiza asignación parcial componente población atendida – conectividad de los establecimientos educativos la suma de **\$1.921.422.850**

Que, de acuerdo con lo anterior, los recursos asignados se destinaran al financiamiento de los gastos de sostenibilidad y ampliación del servicio de conectividad, durante la vigencia 2021, en las sedes educativas oficiales conforme a los lineamientos técnicos establecidos por el Programa Conexión Total – Red Educativa Nacional, a cargo de la oficina de Tecnología y Sistemas de información del Ministerio de Educación Nacional.



**DECRETO No 000007 DE 07 ENE 2021**

**POR EL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2021**

Que, en consideración a lo expuesto, es menester del Gobierno Departamental incorporar al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento, los recursos a que hace alusión el considerando anterior, con el propósito de fortalecer los diferentes sectores, programas y proyectos a los cuales se destinan los mismos, garantizando de tal modo la prestación del servicio educativo en el Departamento del Cesar.

Que por todo lo anterior, se

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2021 mediante **Incorporación de Recursos** al interior de la Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación Departamental por valor de **MIL NOVECIENTOS VENTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VENTY DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.921.422.850) MCTE**, correspondiente a recursos provenientes del Documento de Distribución SGP No 53 2021 de enero 4 DE 2021, (Anexo 2) población atendida - Conectividad, lo anterior de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañen la presente actuación y la siguiente pormenorización:

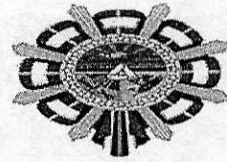
**PRIMERA (1ª) PARTE: INGRESOS**

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 – 010205 -	Transferencias	\$1.921.422.850
04 – 01020502 -	Transferencias para Inversión	\$1.921.422.850
04 – 0102050201 -	Del Nivel Nacional	\$1.921.422.850
04 – 010205020101 -	Sistema General de Participaciones	\$1.921.422.850
04 – 01020502010101 -	Sistema General de Participaciones EDUCACION	\$1.921.422.850
04 – 0102050201010101 -	SGP Educación - Prestación de Servicios (CSF)	\$1.921.422.850
04 - 010205020101010102 - 25	Prestación del Servicio Educativo	\$1.921.422.850
	<b>TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>\$1.921.422.850</b>

2



LO HACEMOS MEJOR  
GOBIERNO DEL CESAR  
WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM



DECRETO No 000007 DE 07 ENE 2021

POR EL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2021

SEGUNDA (2da) PARTE: GASTOS E INVERSIONES

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 -3 -	INVERSION	\$1.921.422.850
04 -3 - 2 -	PLAN DE DESARROLLO LO HACEMOS MEJOR 2020-2023	\$1.921.422.850
04 -3 - 2 1 -	SALTO SOCIAL	\$1.921.422.850
04 -3 - 2 1 3 -	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar	\$1.921.422.850
04 -3 - 2 1 3 1 -	Cobertura	\$1.921.422.850
04 -3 - 2 1 3 1 14 -	Programa Conexión Total – Red Educativa Nacional – Conectividad	\$1.921.422.850
04 -3 - 3 2 1 1 1 14 1 - 25	Conectividad	\$1.921.422.850
	<b>TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES</b>	<b>\$1.921.422.850</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

07 ENE 2021

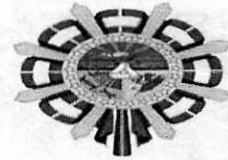
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANDRES GUILLERMO ROJAS ARCIA**  
Secretario de Hacienda del Departamento del Cesar

Elaboro: German Alfredo Núñez Ortega – Profesional U – SGP Educación  
Reviso: Delcy Leonor Castro Guerra – Líder de Presupuesto  
Archivo: Carpeta Decretos 2021



LO HACEMOS MEJOR  
GOBIERNO DEL CESAR  
WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM



DECRETO No 000011 DE 12 ENE 2021

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2021**

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 8° de la Ordenanza No 219 de fecha 19 de noviembre de 2020, Decreto de Delegación 0001323 del día 28 de julio de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza No. 219 del 19 de noviembre de 2020, se aprobó **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, de conformidad con lo previsto en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto No. 000254 de fecha 28 de Diciembre de 2020 liquida **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que la Ordenanza No 169 de fecha 30 de julio de 2018, **POR LA CUAL SE EXPIDE ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, regula el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar en lo relacionado con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto.

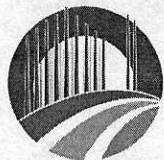
Que los artículos 85 y subsiguientes de la Ordenanza 169 de 2018 determinan los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto, acorde con el artículo 79 del Decreto 111 de 1996.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza 219 del 19 de noviembre de 2021, en su artículo decimo Autoriza al señor Gobernador del Departamento del Cesar del 01 al 30 de enero de 2021, para que realice las adiciones e incorporaciones de recursos al presupuesto de rentas, gastos e inversiones de la vigencia 2021.

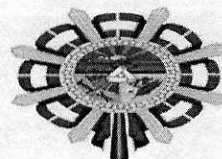
Que mediante Directiva No 18 de 28 de Diciembre 2020 por el cual se dan Orientaciones para la Implementación de los Planes de Alternancia Educativa y la Incorporación de los recursos asignados provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME, en la vigencia 2021.

2

20



**LO HACEMOS MEJOR**  
GOBIERNO DEL CESAR  
WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM



**DECRETO No 000011 DE 12 ENE 2021**

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2021**

Que el Ministerio de Educación Nacional ha expedido tres resoluciones de asignación y giro de recursos con cargo al Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME), para lo cual se han dado orientaciones para su oportuna incorporación y ejecución durante la actual vigencia mediante Directiva 017 de 20 de noviembre de 2020. Sin embargo, algunas Entidades Territoriales Certificadas aun presentan parte de estos recursos sin incorporar y/o ejecutar, lo cual con corte a 31 de diciembre les generara un superávit.

Que en virtud de lo anterior, y dado que las entidades territoriales desarrollan los procesos de cierre de vigencia en los primeros meses de la próxima vigencia, lo que puede generar demoras en la ejecución de los recursos de la fuente en mención, así como afectaciones graves a la implementación de los planes de alternancia educativa, es necesario resaltar que los recursos FOME se asignaron mediante resoluciones particulares, tienen destinación específica y fueron girados a una cuenta bancaria previamente definida, por lo cual no pueden hacer unidad de caja con otras fuentes.

Que se hace necesario que cada Entidad Territorial Certificada identifique tempranamente los saldos de tesorería, las conciliaciones a que haya lugar y la respectiva consistencia presupuestal, con un proceso de cierre específico para esta fuente (debidamente refrendado por las áreas financieras – presupuesto, contabilidad, tesorería), de forma tal que para la primera semana de la vigencia 2021 se de inicio a la incorporación de este superávit para su inmediata ejecución, entendiéndose que la provisión de los bienes y servicios, cuyo uso está definido para la fuente FOME, son necesarios para la atención de la emergencia originada por el COVID-19 y con esto garantizar el retorno gradual, progresivo y seguro a la presencialidad.

Por lo anterior y entendiéndose la gran responsabilidad a la que está convocado el sector educativo para mitigar los efectos de la pandemia por COVID-19, se requiere del concurso de todos los actores y autoridades locales para que desplieguen acciones tendientes a solventar dicha problemática, mediante la adecuada y oportuna incorporación y ejecución de los recursos asignados para la atención de la emergencia sanitaria.

Que en esta línea y en cumplimiento del compromiso del Gobierno Nacional cabe señalar que es de interés primordial dar continuidad al servicio educativo y al mismo tiempo salvaguardar la vida y el bienestar de la comunidad educativa, adoptando de forma oportuna todas las recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social, adoptando las medidas de bioseguridad señaladas y acorde con el protocolo de educación

2

2





LO HACEMOS MEJOR  
GOBIERNO DEL CESAR  
WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM



DECRETO No 000011 DE 12 ENE 2021

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2021**

Que para adecuar las condiciones de prestación del servicio educativo, el Departamento del Cesar procede a incorporar los recursos al cierre de la vigencia 2020 de Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME por la suma de \$ 1.978.476.000 girados por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No 014663 del 10 de agosto de 2020, que quedaron como superávit.

Que el tesorero general del departamento del cesar, mediante certificación de fecha 30 de diciembre de 2020, informa a la oficina de presupuesto los rendimientos generados durante los meses de agosto a diciembre de 2020 de los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME por la suma de \$ 5.722.924

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2021 mediante la incorporación de recursos al interior de la Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación Departamental por valor de \$1.984.198.924 correspondiente a recursos provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME, generados del cierre de la vigencia 2020 que quedaron como SUPERAVIT destinados para garantizar la continuidad al proceso educativo en el año 2021 de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el Departamento del Cesar del actual **Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2020 – 2023 “Lo Hacemos Mejor”**.

Que así las cosas es menester del gobierno departamental realizar los movimientos a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de la debida aplicación de los principios constitucionales de la celeridad y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que, en virtud de lo comentado se,

**DECRETA:**

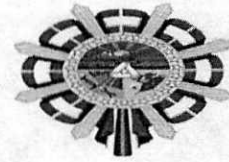
**ARTÍCULO PRIMERO.** – Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2021 mediante **Incorporación de Recursos** al interior de la Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación Departamental por valor de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VENTI CUATRO PESOS (\$1.984.198.924) MCTE**, correspondiente a recursos de superávit provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias para la financiación del regreso gradual y progresivo de la comunidad educativa a los establecimientos educativos bajo el esquema de alternancia, lo anterior de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañen la presente actuación y la siguiente pormenorización:

2

2



LO HACEMOS MEJOR  
GOBIERNO DEL CESAR  
WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM



DECRETO No 000011 DE 12 ENE 2021

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2021

PRIMERA (1ª) PARTE: INGRESOS

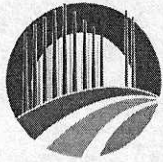
IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
04 - 02 -	RECURSOS DE CAPITAL	\$1.984.198.924,00
04 - 0205 -	RECURSOS DE BALANCE	\$1.984.198.924,00
04 - 020502 -	Superávit Fiscal	\$1.984.198.924,00
04 - 02050202 -	Superávit Fiscal Cierre Vigencia Fiscal Año Anterior	\$1.984.198.924,00
04 - 0205020204 -	Otros Recursos de Forzosa Inversión Diferentes al SGP	\$1.984.198.924,00
04 - 020502020401 -	Sector Educación	\$1.984.198.924,00
04 - 02050202040125 - 2401	Recursos FOME Resolución 014663 de agosto de 2020	\$1.984.198.924,00
	<b>TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>\$1.984.198.924,00</b>

SEGUNDA (2da) PARTE: GASTOS E INVERSIONES

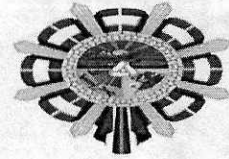
APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 - 3 - 3 -	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 "Lo Hacemos MEJOR"	\$1.984.198.924,00
04 - 3 - 3 2 -	LA APUESTA DEL DESARROLLO SOCIAL Y LA PROSPERIDAD.	\$1.984.198.924,00
04 - 3 - 3 2 1 -	EDUCACION INCLUYENTE PARA PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO	\$1.984.198.924,00
04 - 3 - 3 2 1 1-	Educación Pertinente, de Calidad, Inclusiva y equitativa	\$1.984.198.924,00
04 - 3 - 3 2 1 1 4 -	Otros Gastos en Educación	\$1.984.198.924,00
04 - 3 - 3 2 1 1 4 4 -	Otros Gastos en Educación	\$1.984.198.924,00
04 - 3 - 3 2 1 1 4 4 6 - 2401	Adquisición de Elementos y Acciones de Bioseguridad para las IE Oficiales	\$1.984.198.924,00
	<b>TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES</b>	<b>\$1.984.198.924,00</b>

2

2



**LO HACEMOS MEJOR**  
GOBIERNO DEL CESAR  
WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM



**DECRETO No 000011 DE 12 ENE 2021**

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2021**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

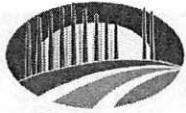
**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**12 ENE 2021**

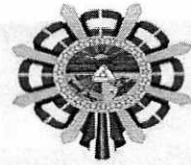
**ANDRÉS GUILLERMO ROJAS ARCIA**  
Secretario de Hacienda del Departamento del Cesar

Elaboro	German Alfredo Núñez Ortega-Profesional Universitario Presupuesto SGP-Educación	
Reviso	Delcy Leonor Castro Guerra – Líder Oficina de Presupuesto	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



LO HACEMOS MEJOR  
GOBIERNO DEL CESAR  
WWW.LUISALBERTODONSALVO.COM



DECRETO No. 000013 DE 15 ENE 2021

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2021**

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 10 de la Ordenanza 219 de fecha 19 de noviembre de 2020, Decreto de Delegación 0001323 del 28 de julio de 2010, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza No. 219 de fecha 19 de noviembre de 2020 es aprobado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, de conformidad con lo previsto por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el Decreto No. 000254 de fecha 28 de diciembre de 2020 liquida **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que la Ordenanza No. 169 de fecha 30 de Julio de 2018 **POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** regula el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar en lo relacionado con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto.

Que los artículos 85 y subsiguientes de la citada Ordenanza 169 de 2018 determinan los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto, en concordancia con el artículo 79 del Decreto 111 de 1996.

Que en virtud de lo previsto por el artículo décimo de la Ordenanza 219 de 2020, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera protémpore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto de la vigencia 2021.

Que mediante Oficio UG-2017-5542 de fecha 28 de diciembre de 2020 emanado de la Sección de Recaudo y Pagos de la Unidad de Gestión del **CONSORCIO COMERCIAL FONPET 2017**, se informa a la Gobernación del Cesar sobre la entrega de recursos por devolución del **FONPET** por valor de \$ 7.644.071.951,00, destinados al pago de las obligaciones pensionales corrientes a cargo del Departamento del Cesar.

Que mediante Certificación de fecha 12 de enero de 2021 emanada de la Tesorería General del Departamento del Cesar, se expide constancia sobre el ingreso de los referidos recursos por concepto del reintegro del **FONPET** para el pago de obligaciones pensionales corrientes, registrados de manera Tesoral y disponibles en la respectiva cuenta bancaria.

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2021 con el propósito de tramitar la respectiva incorporación al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación.

Que así las cosas, es menester del gobierno departamental tramitar el movimiento presupuestal a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia mediante el cual la función administrativa deberá ser desarrollada en virtud entre otros, de los principios de la eficacia y la celeridad, necesarios para el cabal cumplimiento de los fines estatales.

Que en virtud de lo anterior se,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2021 mediante la incorporación de recursos al interior

**DECRETO No. 000013 DE 15 ENF 2021**

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2021**

de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación por valor de **SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$7.644.071.951,00) M/CTE**, correspondiente a recursos por concepto de devolución por desahorro Fonpet para el pago de mesadas pensionales; lo anterior de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación, distribuidos según la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACION	\$ 7.644.071.951,00
03 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 7.644.071.951,00
03 - 0201	DESAHORRO FONPET	\$ 7.644.071.951,00
03 - 020103 - 93	Devolución Recursos Fonpet No. 2020-20000-000001 Pago Nómina de Pensionados	\$ 7.644.071.951,00
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>\$ 7.644.071.951,00</b>


**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
GASTOS E INVERSIONES**


IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACION	\$ 7.644.071.951,00
03 - 1	FUNCIONAMIENTO	\$ 7.644.071.951,00
03 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	\$ 7.644.071.951,00
03 - 1 - 3 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	\$ 7.644.071.951,00
03 - 1 - 3 3 3 1 - 93	Mesadas Pensionales	\$ 7.644.071.951,00
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO GASTOS E INVERSIONES</b>	<b>\$ 7.644.071.951,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**15 ENE 2021**

  
**ANDRES GUILLERMO ROJAS ARGIA**  
Secretario de Hacienda del  
Departamento del Cesar

Elaboró:	José Guillermo Brieva - Profesional Especializado	
Revisó:	Delcy Castro Guerra - Líder Oficina de Presupuesto	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



LO HACEMOS MEJOR  
GOBIERNO DEL CESAR  
WWW.LOSALBERTOMONCALVO.COM

República de Colombia



Departamento del Cesar  
Gobernación



DEPARTAMENTO DEL CESAR

DECRETO No. 000016 DE 18 ENE 2021

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2021 - 2022 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS RESULTANTES DEL CIERRE PRESUPUESTAL DEL CAPÍTULO DE REGALÍAS**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.1.1.3.12., 2.1.1.8.4 y 2.1.1.8.5 del Decreto N° 1821 del 31 de diciembre de 2020 Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, Ley 2056 de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 constituyó el Sistema General de Regalías SGR y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia, estableciendo disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que mediante Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia y se determinó que la vigencia del nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajuste el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que en razón de lo anterior fue expedida la Ley 2056 de 2020 que regula lo relacionado con la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, la cual estipula la distribución, objetivos, fines, administración, fines, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables.

Que el numeral 8°, artículo 2° de la Ley 2056 de 2000 consagra como uno de los objetivos y fines del Sistema General de Regalías el de Incentivar o propiciar la inversión prioritariamente en la restauración social y económica de los territorios donde se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables.

Que además el artículo 156 de la Ley 2056 de 2000 dispuso que el Sistema General de Regalías tendrá un Sistema de Información Integral que permita disponer y dar a conocer los datos acerca de su funcionamiento, operación y estado financiero, cuyo Sistema Presupuestal dispondrá de herramientas de información que optimicen los componentes del mismo, buscando su articulación con las demás funciones del Sistema y del Control Fiscal.

Que en virtud de lo puntualizado por el artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 2056 de 2020 el Gobierno Nacional expide el **DECRETO No. 1821 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2020 ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**, cuyo **CAPITULO 8 del TÍTULO 1** hace referencia exclusiva al manejo presupuestal de las regalías en las entidades territoriales.

Que el artículo 2.1.1.3.1. del citado decreto y en desarrollo de lo establecido en el artículo 156 de la Ley 2056 de 2020 dispuso que el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) es la herramienta de gestión financiera de los recursos del Sistema General de Regalías; a través de este sistema las entidades ejecutoras realizan la ejecución presupuestal del capítulo independiente para el pago de las obligaciones legalmente adquiridas.

Que a su vez, el artículo 2.1.1.3.12. de la norma consagró que los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de los recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas, directamente desde la Cuenta Única del Sistema General de Regalías (SGR) a las cuentas bancarias de los destinatarios finales, cuyo manejo estará a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Que así las cosas el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías -SPGR- constituye una herramienta de gestión financiera de los recursos del Sistema General de Regalías SGR administrada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del cual las entidades ejecutoras realizan la ejecución presupuestal del capítulo independiente para acreditar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas desde la Cuenta Única del SGR.

Despacho del Gobernador

Página 1 de 6

*Handwritten signature and initials*

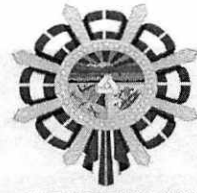


**LO HACEMOS MEJOR**  
GOBIERNO DEL CESAR  
WWW.LOHACEMOSMEJOR.COM

República de Colombia



Departamento del Cesar  
Gobernación



DEPARTAMENTO DEL CESAR

36

DECRETO No. 000016 DE 18 ENE 2021

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2021 - 2022 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS RESULTANTES DEL CIERRE PRESUPUESTAL DEL CAPÍTULO DE REGALÍAS**

Que de otro lado, el artículo 2.1.1.8.2. del decreto en mención señaló que dentro del presupuesto de las entidades territoriales se creará un capítulo presupuestal independiente en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías SGR cuyo manejo presupuestal estará sujeto a las reglas previstas en la Ley 2056 de 2020, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, mientras que respecto de las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y demás operaciones presupuestales relativas a partidas del SGR del Capítulo de Regalías, el artículo 2.1.1.8.4. consagró que estas se realizarán por decreto del alcalde o gobernador según el caso y se soportarán en lo pertinente en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente según corresponda.

Que en relación al cierre presupuestal del capítulo de regalías, el artículo 2.1.1.8.5. de la norma dispuso que al terminar cada bienalidad del presupuesto del Sistema General de Regalías, las entidades territoriales realizarán un ejercicio autónomo e independiente de cierre presupuestal para el capítulo de regalías, a más tardar el 31 de marzo del primer año del bienio y los saldos no comprometidos, así como aquellas partidas que respalden compromisos adquiridos o cuentas por pagar, se incorporarán mediante decreto del alcalde o gobernador, como ingresos al presupuesto de la siguiente bienalidad, al igual que las apropiaciones que se respaldarán con cargo a los mismos, distinguiendo el tipo de recurso que le dio origen y respetando la destinación del mismo.

Que en ese orden de ideas una vez culminada la bienalidad 2019 - 2020 del Presupuesto del Sistema General de Regalías, la Oficina de Presupuesto del Departamento procede a adelantar un ejercicio autónomo e independiente de cierre presupuestal para el capítulo de regalías, en donde fueron identificados los saldos no comprometidos así como aquellas partidas que respaldan compromisos adquiridos o cuentas por pagar y que en definitiva arrojan un monto equivalente a la suma de \$ 118.639.612.384,20, en donde se diferenciaron para cada partida en específico tanto la fuente de los recursos que les dieron origen como la destinación legal de los mismos.

Que el evento anteriormente definido requiere del uso del **SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS -SPGR- PARA EL BIENIO 2021 - 2022** para la gestión de ejecución que garantice el pago de las obligaciones que se adquieran con cargos a la Cuenta Única del SGR.

Que así las cosas, y considerando que se encuentran dadas las condiciones establecidas por el Sistema General de Regalías SGR para adelantar la presente actuación, es menester del gobierno departamental tramitar al interior del capítulo independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar del bienio 2021 - 2022 las incorporaciones a que haya lugar, con el propósito de garantizar la continuidad en la ejecución de los diferentes programas y proyectos de inversión establecidos en virtud de las metas, ejes estratégicos y demás lineamientos del actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2020 - 2023 "LO HACEMOS MEJOR".

Que por todo lo anterior, se

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifíquese el capítulo independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2021 - 2022 (Unidad Ejecutora 99) mediante la incorporación de recursos por valor de **CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 118.639.612.384,20) M/CTE**, correspondiente a los saldos del Sistema General de Regalías SGR resultantes del cierre presupuestal del bienio 2019 - 2020 que para la presente bienalidad representan la disponibilidad inicial del capítulo de regalías que garantiza la continuidad en la ejecución de los diferentes programas y proyectos de inversión establecidos en virtud de los lineamientos del régimen presupuestal del SGR en concordancia con las metas de inversión y ejes estratégicos del actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2020 - 2023 LO HACEMOS MEJOR**; lo anterior de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos a la presente actuación y la siguiente pormenorización:

*[Handwritten signatures and initials]*

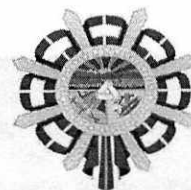


LO HACEMOS MEJOR  
GOBIERNO DEL CESAR  
WWW.LIVELASERTONGORCALVO.COM

República de Colombia



Departamento del Cesar  
Gobernación



DEPARTAMENTO DEL CESAR

37

DECRETO No. 000016 DE 18 ENE 2021

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2021 - 2022 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS RESULTANTES DEL CIERRE PRESUPUESTAL DEL CAPÍTULO DE REGALÍAS**

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
INGRESOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
	<b>SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR</b>	<b>\$ 118.639.612.384,20</b>
00AD	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)	\$ 41.182.105.597,93
00TC	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CONVOCATORIAS	\$ 37.004.005.821,86
00AR	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	\$ 40.453.500.964,41
	<b>TOTAL INCORPORACIONES SECCIÓN INGRESOS</b>	<b>\$ 118.639.612.384,20</b>

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
GASTOS E INVERSIONES**

CODIGO BPIN	TIPO DE RECURSO	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR ADICIÓN
2019002200122	Asignaciones Directas (20% del SGR)	Apoyo Financiero a los estudiantes vulnerables para el ingreso y permanencia en la Educación Superior en el Departamento del Cesar	\$ 3.653.514.727,50
2020002200017	Asignaciones Directas (20% del SGR)	Suministro de Material de Apoyo Pedagógico para mejorar los procesos de aprendizajes y enseñabilidad en los establecimientos educativos oficiales del Departamento del Cesar	\$ 31.352.475,00
2020000020007	Asignaciones Directas (20% del SGR)	Fortalecimiento de la Atención y Servicio de Salud Pública en Situación de Emergencia en Cesar	\$ 1.427.246.646,00
2020002200064	Asignaciones Directas (20% del SGR)	Construcción y ampliación del Servicio de Urgencias del Hospital Rosario Pumarejo de Lopez de Valledupar Cesar	\$ 5.718.186.938,07
2020002200087	Asignaciones Directas (20% del SGR)	Dotación Mobiliario de Oficina para las nuevas Instalaciones de la Secretaría de Educación Edificio Carlos Lleras Restrepo Departamento del Cesar	\$ 1.437.132.060,00
2018002200067	Asignaciones Directas (20% del SGR)	Construcción Edificio Gobernación del Cesar, sede Carlos Lleras Restrepo en el Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar	\$ 263.824.108,83
2019002200076	Asignaciones Directas (20% del SGR)	Adecuación y ampliación de las instalaciones físicas de la sede administrativa de la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar	\$ 5.999.971.429,85
2019002200079	Asignaciones Directas (20% del SGR)	Construcción de PARQUE CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE EI Copey -Cesar	\$ 1.753.546.131,75
2019002200071	Asignaciones Directas (20% del SGR)	Adquisición de Equipos Médicos y Muebles Hospitalarios para el Servicio Materno Infantil de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, Cesar	\$ 159.406.023,60
2019002200085	Asignaciones Directas (20% del SGR)	Apoyo en la participación y logística de los deportistas convencionales y no convencionales clasificados a los juegos deportivos nacionales y paranacionales 2019 del Dpto del Cesar	\$ 5.239.320,00

*[Handwritten signature and initials]*





**LO HACEMOS MEJOR**  
GOBIERNO DEL CESAR  
WWW.LIVELASBESTONOSMALVO.COM

República de Colombia



Departamento del Cesar  
Gobernación



DEPARTAMENTO DEL CESAR

38

DECRETO No. 000016 DE 18 ENE 2021

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2021 - 2022 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS RESULTANTES DEL CIERRE PRESUPUESTAL DEL CAPÍTULO DE REGALÍAS**

2019002200090	Asignaciones Directas (20% del SGR)	Recuperación y conservación de áreas de interés ambiental del pueblo indígena Kankuamo en el Municipio de Valledupar Departamento del Cesar	\$ 17.200.000,00
2019002200105	Asignaciones Directas (20% del SGR)	Dotación de equipos y mobiliario para las instalaciones del CDT de pesca y agricultura en el Departamento del Cesar	\$ 1.075.042.412,80
2019002200020	Asignaciones Directas (20% del SGR)	Remodelación para el mejoramiento del parque Novalito en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar	\$ 138.592.352,26
2019002200036	Asignaciones Directas (20% del SGR)	Construcción del complejo cultural y educativo en el barrio Panamá municipio de Valledupar Departamento del Cesar	\$ 3.766.530.927,89
2019002200047	Asignaciones Directas (20% del SGR)	Fortalecimiento de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios de los Municipios de Valledupar y la Paz en el Departamento del Cesar	\$ 1.167.722.355,75
2019002200048	Asignaciones Directas (20% del SGR)	Construcción del Comedor Escolar en la Sede Campus Universitario de la Universidad Popular del Cesar en el Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar	\$ 3.453.776.604,00
2019002200054	Asignaciones Directas (20% del SGR)	Construcción de conexiones de gas natural para los estratos 1 y 2 en los municipios de Manaure, El Paso, Bosconia, El Copey, Astrea y Valledupar, Departamento del Cesar	\$ 512.631.913,00
02-002-002	Asignaciones Directas (20% del SGR)	Servicio de la Deuda - Capital Banca Comercial	\$ 537.704.828,54
02-002-002	Asignaciones Directas (20% del SGR)	Servicio de la Deuda - Intereses Banca Comercial	\$ 5.015.487.054,36
2018002200117	Asignaciones Directas (20% del SGR)	Fortalecimiento de acciones gubernamentales orientadas a mejorar la calidad de vida del adulto mayor del Departamento del Cesar	\$ 50.564.408,00
2018002200109	Asignaciones Directas (20% del SGR)	Contribución al acceso y permanencia de la Educación Superior en el Departamento del Cesar	\$ 159.681.771,18
2017002200203	Asignaciones Directas (20% del SGR)	Construcción de la Intervención Urbana Paisajística en el Humedal María Camila en el Municipio de Valledupar Cesar	\$ 11.412.024,85
2018002200053	Asignaciones Directas (20% del SGR)	Conservación de Áreas de Interés Ambiental en las estribaciones de la Sierra Nevada del Departamento del Cesar	\$ 1.721.774.496,00
2018002200028	Asignaciones Directas (20% del SGR)	Construcción y Remodelación del Parque Garupal en el Municipio de Valledupar Departamento del Cesar	\$ 13.750.881,00
2018002200099	Asignaciones Directas (20% del SGR)	Construcción del Centro Deportivo Oscar Muñoz Oviedo en el Municipio de Valledupar Departamento del Cesar	\$ 3.090.813.707,70
2013000100257	Asignación para la Ciencia,	Consolidación de las Capacidades de Ciencia, Tecnología e innovación del	

*Handwritten signatures and initials*



LO HACEMOS MEJOR  
GOBIERNO DEL CESAR  
WWW.LUISALBERTOORGANIZACION.COM

República de Colombia



Departamento del Cesar  
Gobernación



DEPARTAMENTO DEL CESAR

39.

DECRETO No. 000016 DE 18 ENE 2021

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2021 - 2022 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS RESULTANTES DEL CIERRE PRESUPUESTAL DEL CAPÍTULO DE REGALÍAS**

	Tecnología e Innovación - Convocatorias	Sector Agropecuario del Departamento del Cesar	\$ 2.735.674.457,00
2017000100050	Asignación Para la Ciencia, Tecnología e Innovación - Convocatorias	Optimización del Agua y Uso Eficiente del Suelo para Mejorar la Producción Agropecuaria en Escenarios de Vulnerabilidad Agroclimática del Departamento del Cesar	\$ 194.077.115,00
2017000100058	Asignación Para la Ciencia, Tecnología e Innovación - Convocatorias	Desarrollo de un Sistema Integrado de Manejo Agronómico para el Cultivo de la Palma como respuesta a los efectos de la Variabilidad Climática en el Departamento del Cesar	\$ 8.319.863.965,00
2017000100056	Asignación Para la Ciencia, Tecnología e Innovación - Convocatorias	Desarrollo de una Investigación Aplicada para incrementar el uso del Conocimiento Técnico Científico por parte de los Ganaderos en los Sistemas de Producción Bovina del Departamento del Cesar	\$ 15.574.971.987,86
2017000100036	Asignación Para la Ciencia, Tecnología e Innovación - Convocatorias	Desarrollo Experimental para el Mejoramiento de la Competividad del Sector Cafetero del Departamento del Cesar	\$ 10.179.418.297,00
2019000020094	Asignación para la Inversión Regional - Departamentos	Construcción Primer Módulo de Aulas en la Universidad Popular del Cesar, Sede Aguachica, Departamento del Cesar	\$ 4.932.365.343,99
2019000020002	Asignación para la Inversión Regional - Departamentos	Construcción de Pavimento en Concreto Rígido, Andenes y Bordillos en Diferentes Municipios del Departamento del Cesar 2018	\$ 2.999.762,56
2015000020029	Asignación para la Inversión Regional - Departamentos	Dotación de equipos biomédicos y mobiliario intrahospitalario para la E.S.E Hospital Regional JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE	\$ 291.690.633,51
2017000020116	Asignación para la Inversión Regional - Departamentos	Mejoramiento del Tramo Vial-Raíces Alto de la Vuelta - Badillo, del Municipio del Valledupar en el Departamento del Cesar	\$ 295.604.112,14
2018000020069	Asignación para la Inversión Regional - Departamentos	Mejoramiento de la Vía Codazzi - Vía Nacional Etapa II en el Departamento del Cesar	\$ 3.296.628.631,00
2016000020009	Asignación para la Inversión Regional - Departamentos	Construcción de Redes de Media y Baja Tensión Para la Electrificación Rural en diferentes veredas de los Municipios del Departamento del Cesar	\$ 1.206.589.732,46
2017000020014	Asignación para la Inversión Regional - Departamentos	Construcción de Conexiones Domiciliarias de Gas Natural para usuarios de los Municipios y Corregimientos del Dpto del Cesar	\$ 617.209.549,00
2017000020027	Asignación para la Inversión Regional - Departamentos	Construcción de la Subsede del Sena en los Municipios de Curumaní, Bosconia, Chiriguaná, San Alberto y Chimichagua Departamento del Cesar	\$ 53.330.675,72
2017000020046	Asignación para la Inversión Regional - Departamentos	Rehabilitación y Pavimentación vías secundarias y terciarias 2017 en el Departamento del Cesar	\$ 639.467,41

*[Handwritten signature]*

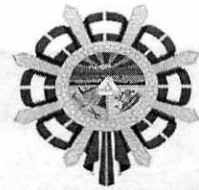


**LO HACEMOS MEJOR**  
GOBIERNO DEL CESAR  
WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM

República de Colombia



Departamento del Cesar  
Gobernación



DEPARTAMENTO DEL CESAR

90

DECRETO No. 000016 DE 18 ENE 2021

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2021 - 2022 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS RESULTANTES DEL CIERRE PRESUPUESTAL DEL CAPÍTULO DE REGALÍAS**

2017000020016	Asignación para la Inversión Regional - Departamentos	Construcción de Pavimento en Concreto Rígido, Andenes y Bordillos en Diferentes Municipios del Departamento del Cesar 2016 Cesar	\$ 4.738.768,35
2016000020010	Asignación para la Inversión Regional - Departamentos	Construcción de Conexiones Domiciliarias de Gas Natural para los estratos 1 y 2 en diferentes Corregimientos y Cabeceras Municipales del Dpto del Cesar	\$ 1.326.031.828,00
2013000020011	Asignación para la Inversión Regional - Departamentos	Construcción del Hospital Jose David Padilla Villafañe del Municipio de Aguachica, Departamento del Cesar	\$ 22.383.934,00
2014000020020	Asignación para la Inversión Regional - Departamentos	Construcción de Pavimento y Andenes en Concreto Rígido en Vías Urbanas en los Municipios de San Alberto, San Martín, Aguachica, La Gloria, Pelaya, Tamalameque, Pailitas, Astrea, El Paso, El Copey, Agustín Codazzi y Valledupar	\$ 25.828.592,31
2019000020002	Asignación para la Inversión Regional - Departamentos	Construcción de Pavimento en Concreto Rígido, Andenes y Bordillos en Diferentes Municipios del Departamento del Cesar 2018	\$ 783.234.015,20
2018000020069	Asignación para la Inversión Regional - Departamentos	Mejoramiento de la Vía Codazzi - Vía Nacional Etapa II en el Departamento del Cesar	\$ 17.705.680.063,40
2019000020083	Asignación para la Inversión Regional - Departamentos	Apoyo al Programa de Alimentación Escolar (PAE) en los Establecimientos Educativos Oficiales en el Departamento del Cesar	\$ 55.360.602,00
2019000020094	Asignación para la Inversión Regional - Departamentos	Construcción Primer Módulo de Aulas en la Universidad Popular del Cesar, Sede Aguachica, Departamento del Cesar	\$ 9.833.185.253,36
		<b>TOTAL INCORPORACIONES GASTOS E INVERSIONES</b>	<b>\$ 118.639.612.384,20</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

18 ENE 2021

**LUIS ALBERTO MONSALVO GNECCO**  
Gobernador del Departamento del Cesar

Elaboró:	José Guillermo Brieve - Profesional Especializado	
Revisó:	Andrés Guillermo Rojas Arcia - Secretario de Hacienda Departamental	
Revisó:	Sergio José Barranco Núñez - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

Despacho del Gobernador